

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA**

VILLA ALEMANA, 26 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1317 /

siguiente Decreto:

Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el

VISTOS:

2024, del Administrador Municipal;

La Providencia Nº6708 de fecha 26 de julio de

Departamento Jurídico;

El Ord. Nº189 del 22 de julio de 2024, del Director

Departamento de Fiscalización;

La Providencia Nº321 del 12 de julio de 2024, del

Víctorm Chinchón Canales;

La carta de fecha 14 de septiembre de 2023, de don

El Decreto Alcaldicio Nº1532 del 25 de agosto de 2022, que ordena a don Víctor Fernando Chinchón Canales, proceder al cierre y limpieza de sitios ubicados en Avenida Primera Nº1501 y calle San Martín Nº472, ambos de la comuna de Villa Alemana;

Lo dispuesto en el artículo 58 bis de Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, según su texto refundido y sistematizado, fijado por el Decreto Supremo Nº 2.385 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de noviembre de 1996;

Lo prescrito en el artículo 2.5.1, del Decreto Nº47 del año 1992, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que contiene la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones;

Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. DECLARASE como "PROPIEDAD ABANDONADA" el terreno ubicado en calle San Martín Nº472, Villa Alemana, Rol de Avalúo Nº286-18, de propiedad de don Víctor Fernando Chinchón Canales.

2. NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio, por parte del Departamento de fiscalización y si este no fuera habido, la publicación establecida en el punto 3, hará las veces de notificación; pudiendo si lo estima y procediere, el recurso de reclamación que prevé la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio, tanto en la página web de esta Municipalidad, como asimismo, un extracto de él en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA ISABEL LEON TORO
Secretaria Municipal (S)



RAMIRO VARGAS VERA
Administrador Municipal (S)

("Por orden de la Srta. Alcaldesa" según D.A. Nº1646 del 2023)